



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°308-2024-A/MDC

Calzada, 29 de noviembre del 2024

VISTO:

Resolución Directoral N° 151-2024-M IMP-DGNNA-DSLD, Informe N° 217-2024-GSMYS/MDC, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Sociales, Carta N° 0137-2024-A.L.Ex/MDC, emitido por el Asesor Legal Externo, Resolución de Alcaldía N° 215-2024-A/MDC, de fecha 22 de julio del 2024, Resolución de Alcaldía N° 206-2024-A/MDC, de fecha 22 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PC, establece que: "Las Acciones administrativas para el desplazamiento de los Servidores dentro de la Carrera Administrativa son: Designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicio y transferencia", además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82° de este mismo decreto señala que: "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidades directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal";

Que, mediante el Informe Técnico N° 025-2016-SERVIR/GPGSC, en el punto 2.12), se ha establecido que: "2.12 en merito a los conceptos antes descritos, subrayamos la diferencia entre dichas clases de encargo (también denominado encargatura): en el encargo de puesto se autoriza el desempeño de un puesto o cargo que se encuentra vacante, mientras que el encargo de funciones se autoriza el desempeño de las funciones de un puesto o cargo que no se encuentra vacante, dado que su titular sólo se encuentra ausente de manera temporal (vacaciones/licencia, destaque o comisión de servicio)", y en el punto 2.14), se ha establecido que: "... en el encargo de funciones, simultáneamente a las funciones propias de su puesto, el servidor de carrera de funciones de responsabilidad directiva, es decir, esta clase de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

encargo consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario; en consecuencia, y atendido a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor de carrera no cumpla con el perfil o requisitos mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia del encargo, dado que si reúne el perfil o requisitos del puesto originario;



Que, mediante el Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, se ha establecido que: "Finalmente, cabe precisar que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servidores) del personal CAS no pueden modificar ni variar el monto de la remuneración (no genera el derecho ni pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo las figuras que deben ser analizados y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad";



Que mediante Resolución de Alcaldía N° 215-2024-A/MDC, de fecha 22 de julio del 2024 se resuelve dar por concluida la encargatura de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente - DEMUNA a la Lic. Nelva Centurion Delgado, en consecuencia dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 033-2024-A/MDC, de fecha 24 de enero del 2024.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 206-2024-A/MDC, de fecha 22 de julio del 2024, se resuelve designar al Ing. Forestal Reynaldo Baltazar Tello Salazar, en el cargo de confianza como Gerente de Servicios Municipales y Sociales,

Que, mediante Informe N° 2217-2024-GSMYS/MDC, de fecha 25 de octubre del 2024 el Gerente de Servicios Municipales y Sociales solicita la designación del Responsable y/o encargado de la DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (DEMUNA), y concluye que mediante Resolución de Alcaldía se designe al siguiente servidor público:



APELLIDOS Y NOMBRES	DNI:	CARGO
TELLO SALAZAR REYNALDO BALTAZAR	71304221	ENCARGATURA Y/O DESIGNACIÓN COMO RESPONSABLE DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE

Que, mediante Carta N° 0137-2024-A.L.Ex/MDC, de fecha 26 de noviembre del 2024, el Asesor Legal Externo indica que el servidor público cumple con el requisito



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

exigido por el literal d) del inciso 17.2 del Decreto Supremo 005-2019-MIMP; por lo que emite opinión favorable para la encargatura;

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades que me confiere,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, a partir de la fecha la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente - DEMUNA al ING. REYNALDO BALTAZAR TELLO SALAZAR, en adición a sus funciones del cargo confianza de la Gerente de Servicios Municipales y Sociales de la Municipalidad Distrital de Calzada.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Sociales, Recursos Humanos, así como al encargado para conocimiento y cumplimiento de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la responsable de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente Resolución, así como al encargado como auxiliar de Informática y Estadística la publicación de la misma, en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Calzada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

Segundo A. Torres Valles
Lic. Segundo A. Torres Valles
ALCALDE

C.c.:

- Gerencia Municipal
- GSMYS
- RH
- Encargado
- AlyE
- Archivo